

INFORME TECNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR D. LUIS BODAÑO RODRIGUEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SEGUROS PERSONALES DE MARKEL INSURANCE SE (SUCURSAL EN ESPAÑA), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACION, TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SEGUROS PARA CANTUR, S.A. PARA EJERCICIO 2024 (EXP. 23.0737.CA.SE), LOTE 2: SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS DE TRANSPORTE POR CABLE PARA EL TELEFERICO DE FUENTE DE Y PARA LA ESTACION DE ESQUI-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.

A.- INTRODUCCION:

En relación con el asunto de referencia, D. Luis Bodaño Rodríguez en nombre y representación de MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA, presenta documento de fecha 12 de diciembre de 2.023 y en contestación a la notificación enviada por CANTUR S.A.:

“Requerir a la mercantil MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el requerimiento proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201, o la posible obtención de una ayuda de Estado para el contrato de referencia”.

B.- CONTENIDO Y VALORACION DEL DOCUMENTO.

1. MARKEL, informa que puede afrontar las obligaciones de este contrato sin incurrir en pérdidas, aportando un anexo -1 donde detalla la estadística de viajeros usuarios en las dos instalaciones, así como los datos de siniestros ocurridos, prima total de las anualidades 2022 y 2023 (periodos en que son proveedores), presentando un saldo de rentabilidad favorable. Por todo ello, han optado incrementar la prima en un 12,23 %, para el teleférico de Fuente Dé y un 9,15%, para la estación de esquí de Alto Campoo, sobre la prima total de las actuales pólizas en vigor.

2. Mantienen pólizas similares con otras administraciones públicas, aprovechando sinergias y soluciones técnicas que evitan nuevos sistemas e inversiones en la ejecución de este contrato.
3. Presentan un anexo -II (JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA):
 - CALIFICACION DE SOLVENCIA STANDARD & POORS ES DE “A”.
 - EL “LOSS RATIO” EN 2022, FUE DEL 33,42%.
 - MARGEN DE SOLVENCIA EN 2022, ES DEL 178,02,29%.
4. Por último, manifiestan que su experiencia y capacidad económica, es suficiente para afrontar las obligaciones de este contrato, sin incurrir en pérdidas y en caso de producirse, no incidirán en absoluto en el equilibrio patrimonial de MARKEL.

Por todo lo expuesto, entiendo justificada técnicamente la oferta presentada.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander a 12 de diciembre de 2023.

Director de Seguridad.
Fdo.: Antonio Manjón García